

DIARIO DE BARCELONA,

Del Domingo 7 de Mayo de 1809.



San Estanislao, Obispo. = Las Quarenta Horas están en la Iglesia de Santa Isabel, de religiosas de San Francisco de Asis: se reserva á las siete.

Día	Termómetro	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
5 á las 11 de la noc.	1 grad.	1 28 p. 21. 6	N. E. nubes.
6 á las 6 de la mañ.	10	1 28 2 8	O. ídem.
7 á las 2 de la tard.	15	1 28 2 5	N. O. entrecubierto.

Monitor universal del 18 Febrero de 1809.

Madrid 4 de Febrero.

Las noticias que acabamos de recibir del Ferrol, son cada día de mayor satisfacción: los militares que todos eran ó trabajadores, ó artesanos han depuesto sus armas en el arsenal, y han vuelto á tomar el curso de sus apacibles trabajos.

Los Oficiales, los Subalternos, y Soldados de línea, sin excepcion han prestado desde luego juramento de fidelidad al Rey nuestro Señor D. Joseph I Napoleon, y continúan el servicio militar.

Los trabajos del arsenal han vuelto á ponerse en su actividad, y todos los individuos que estaban empleados en él, continúan con el mismo zelo su acostumbrada tarea.

Las gentes acomodadas, los Tribunales civiles, los Oficiales del Ejército de tierra, y particularmente los de marina han manifestado la mayor alegría, al ver restablecido baxo la autoridad del Rey, este soberbio puerto, abandonado antes á la anarquía, y desorden; viendo tambien que los Ingleses están desesperados por no haberle podido incendiar, antes de su huida. Su intencion se descubre claramente en la proposicion, que quince dias antes habian hecho, de que enviarían una parte de su Esquadra con 7000 hombres, para ocupar y defender la ciudad, y el puerto. Los moradores del Ferrol acordándose de que los que hacían semejante proposicion eran Ingleses, respondieron que no solamente no aceptarían de ellos ningun género

ro de socorro ; sino tambien que qualesquiera tropas , que intentasen presentarse por numerosas que fuesen , serian á pura fuerza rechazadas. Los Ingleses con esta respuesta no han osado executar sus proyectos.

En la ciudad del Ferrol reynan el mejor orden , y la mas perfecta tranquilidad.

Idem del 6 de Febrero.

Discurso pronunciado por los Comisionados de la Santa Iglesia de Toledo al Rey nuestro Señor.

SEÑOR:

El Cabildo de la Santa Iglesia de Toledo , primada de las Españas , despues de haber prestado el juramento de obediencia á V. M. tiene el honor de ofrecer personalmente á sus Reales Pies el rendimiento de su respeto , y obsequio de lealtad.

Asi como este Cabildo es el primero de todos en la gerarquía del Clero Español ; así mismo ha sido siempre el primero en el amor á su Soberano , en la sumision á las leyes , y afecto de servir al Estado , en las urgentes circunstancias , por medio de socorros pecuniarios.

Luego que el alejamiento de las tropas enemigas de la tranquilidad se lo ha permitido , no ha tardado en rendirse á los Pies de V. M.

El Cabildo sabe muy bien , Señor , que V. M. ha hecho á Nápoles feliz , y que en ménos de dos años ha hecho olvidar en este Reyno las desgracias de la guerra. Espera que en mucho ménos tiempo la España experimentará las mismas resultas del paternal gobierno de V. M.

El mismo Monitor del 3 de Marzo de 1809.

Un Decreto de S. M. del 18 del mismo mes trae creacion de un Intendente general de Policía para la Villa de Madrid. Esta será dividida en diez cuarteles : cada uno tendrá un Comisario de Policía.

Por otro Decreto de fecha del mismo mes Don Francisco Amorós, Consejero de Estado, queda nombrado Intendente general de Policía.

Un Decreto Real del 15 del mismo trae lo siguiente:

Considerando que la agricultura , y economía rural no pueden hacer los progresos que se desean sin la union y apoyo de la historia natural , y de las ciencias que manan de ella ; pues el estudio de estas ciencias debe estar reconcentrado en un mismo establecimiento, para que su influencia recíproca sea mas útil á la fortuna pública:

Considerando que aunque las circunstancias no nos permiten realizar el grande plan que tenemos meditado para la propagacion de estas

ciencias, tan necesarias á la prosperidad de los Estados; con todo conviene que se prepare la execucion de ellas para el establecimiento de las escuelas mas necesarias:

Considerando finalmente que la escuela que parece mas urgente es la elemental de agricultura y economia rural, en la que se aprenderia á conocer quales son las producciones de nuestro terreno, como de granos, viñas, árboles frutales, &c., y que ventajas se pueden sacar; y que para el establecimiento de esta Escuela es necesario dar á nuestro Jardin Botánico la mayor extension que sea posible:

Hemos decretado y decretamos lo siguiente:

ART. I. Todos los jardines que dependian del Convento del Orden de San Gerónimo, y los terrenos comprehendidos entre dichos jardines y el observatorio dependiente de nuestro Palacio de *Buen Retiro* quedan anexos al Jardin Botánico, con quien alindan.

ART. II. La distribucion de dichos terrenos se hará inmediatamente para el establecimiento de la Escuela de Teórica y Práctica de Agricultura y Economía rural, y se harán seguidamente plantíos y semilleros con este objeto.

Otro Decreto Real con fecha de 15 de Febrero trae lo siguiente:

Considerando que Nos estamos informados de que varios Depositarios, Tesoreros, Administradores, y Comisarios de la Amortizacion han dispuesto en virtud de órdenes de autoridades ilegítimas, de los fondos que estaban en su poder:

Hemos decretado y decretamos lo siguiente:

ART. I. Todos los bienes de individuos que han exercido una autoridad ilegítima son responsables de los fondos que habrian sido distraídos en virtud de órdenes dadas por ellos.

ART. II. Sin perjuicio de lo mandado en el artículo antecedente, todos los Depositarios, Tesoreros, Administradores y Comisarios de Amortizacion habrán de dar cuenta del tesoro de las sumas que habrán invertido en virtud de órdenes de las autoridades ilegítimas; á no ser que ellos justifiquen haber sido forzados á mano armada.

El mismo Monitor del 24 de Febrero de 1809.

MADRID 8 DE FEBRERO.

Un Decreto de S. M. con fecha del 6 de Febrero contiene las disposiciones siguientes:

ART. I. La fábrica, circulacion y venta de los Naypes serán libres en toda la extension de las Provincias de España, desde el primero de Marzo próximo.

ART. II. Los fabricantes pagarán en las Aduanas ó Administraciones 18 maravedises de vellon por juego de Naypes.

ART.

ART. III. La firma del Administrador ó Comisario nombrado para este efecto será puesta en el seis de Oros al tiempo de la paga de esta contribucion, conocida ya en Cataluña con el nombre de *Bolla*.

ART. IV. Todos los Naypes que se venderán sin esta firma serán detenidos y confiscados: tanto los vendedores como los compradores serán castigados con las penas señaladas en las Reales instrucciones.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

AVISO.

Hoy Domingo, dia 7 del corriente, se cerrará la subscripcion á la Rifa, que á beneficio de la Real Casa de Caridad se ofreció al Público con papel de 1 del mismo. Las suertes que en ella ganarán los Jugadores son seis, dotadas como sigue:

Primera. de 1000 rs. vn.

Seguirán cinco. de 300 rs. vn. cada una.

Se suscribe en los parages acostumbrados á 1 rl. vn. por cédula.

Ventas.

Se hallan de venta dos Coches el uno muy bueno y el otro regular con un Barlocho de quatro ruedas y varios pares de Guarniciones: el que quiera entender en su ajuste, acudirá en casa Juan Pablo Puget, con quien tratará el ajuste.

En la oficina de este Periódico informarán de quien tiene para vender un Relox de música nuevo y de muy buen gusto, que se dará con equidad.

Alquiler.

En la calle del Arco de San Ramon del Call, hay un primer Piso con todas las comodidades y da un balcon á la calle del Call; para alquilarlo acudirán al segundo piso de la misma casa que tienen las llaves y darán razon.

Pérdida.

Quien haya recogido un Canario amarillo con moño, que se estravió de las inmediaciones del Call, se ser-

virá llevarlo á la calle de Santo Domingo del Call, á la casa del retorcedor Manuel Vall, que darán una correspondiente gratificacion.

Servientes.

En el segundo piso de la escalerilla de casa el D. Casas, calle Condal, vive una muchacha de 20 años, que desea servir, y tiene quien la abone.

Rosa Valls, madre é hija, desean acomodarse en una casa para servir, la que desempeñarán tanto para la cocina como para la cámara, pues saben lo perteneciente á dichos oficios, y tambien se acomodará una de las dos: informarán de su conducta en casa de Narciso Cristiá, afinador, en la plaza del Oli.

Magdalena Fust, que vive en la plazuela de San Francisco, al lado de la tabla del pan, busca casa para servir.

CON REAL PRIVILEGIO EXCLUSIVO.

En la Imprenta del Diario, calle de la Palma de San Justo, núm. 39.